

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.525 · 2009

CONVENIOS

Boletín Oficial, 28 de octubre de 2009 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenios

Ley 26.525

Apruébase el Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y la República de Chile.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y la República de Chile, suscripto en Buenos Aires el 26 de abril de 1996, que consta de veintiocho (28) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



VEREDICTA LEYES

Convenios. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).